

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día cinco (5) de mayo de 2023, venció el término que tenían los demandados para contestar la reforma a la demanda. En tiempo oportuno allegaron escrito

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00317

Se tiene en cuenta las contestaciones a la reforma a la demanda aportado por los demandados y el llamado en garantía.

Se ordena que por la Secretaría se dé traslado a la parte demandante de las excepciones previas presentadas por DUMIAN MEDICAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71d004abe6cefb5f6943128a0b0429ecb567f4d1d66b904976a2832e82fdab**

Documento generado en 10/05/2023 05:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>